

Información proporcionada por Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento

Solicitar nominación de veedor titular y suplente

Última actualización: 17 marzo, 2026

Descripción

Solicita como empresa (micro o pequeña) a la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (Superir) la **nominación de un veedor titular y suplente**, de la categoría que corresponda, ellos se encargarán de los procedimientos de reorganización de empresa deudora y reorganización ordinaria simplificada de micro y pequeñas empresas.

Para pedir la nominación, debes antes haber solicitado un procedimiento concursal de reorganización ordinaria de empresa deudora o un procedimiento concursal de reorganización simplificada de empresa deudora.

Realiza el trámite durante todo el año en el **sitio web de la Superir**.

Conoce el procedimiento

Solamente podrás solicitar una nominación de veedor (titular o suplente). Mientras dure, el procedimiento que dio inicio a la solicitud original no se encuentre finalizado mediante resolución judicial, firme y ejecutoriada, no puedes solicitar un nuevo veedor.

Etapas del procedimiento:

1. Recibida tu solicitud de nominación, la superintendencia analizará los antecedentes presentados. Si están correctos, se notificará dentro del día siguiente de presentada la solicitud a los tres mayores acreedores del deudor para que hagan la votación correspondiente.
2. En caso contrario, la superintendencia rechazará la solicitud y realizará las observaciones que correspondan, mediante resolución, y se te notificará por correo electrónico para que soluciones los errores encontrados.
3. Los acreedores, dentro de los dos días siguientes de notificada la solicitud, deberán proponer por escrito o por correo electrónico a un veedor titular y suplente.
4. El veedor titular y suplente que resulten nominados serán inmediatamente notificados por la superintendencia para que acepten el cargo o presenten excusa, la que deberá ser fundada.
5. Aceptado el cargo, la superintendencia emitirá el certificado de nominación correspondiente y lo remitirá directamente al tribunal para su designación.

Documentos obligatorios para el procedimiento concursal de reorganización ordinaria de empresa deudora:

- Copia de la solicitud de inicio del procedimiento presentada al tribunal, junto con el certificado de envío de la causa unificados en un solo archivo.
- Copia del certificado emitido por un auditor independiente al deudor, inscrito en el registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos o en el registro de Empresas de Auditoría Externa de la Comisión para el Mercado Financiero, y copia del certificado de vigencia del auditor externo emitido por la Comisión para el Mercado Financiero (ambos documentos deben ir en un único archivo).

Documentos obligatorios para el procedimiento concursal de reorganización simplificada:

- Copia de la solicitud de inicio del procedimiento presentada al tribunal, junto con el certificado de envío de la causa unificados en un solo archivo.
- Copia de la declaración jurada del deudor que informe el estado de sus deudas.

Solicita la nominación

Cumpliendo con los requisitos, pide la nominación de veedor titular y suplente, a través del [sitio web de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento](#), con tu [ClaveÚnica](#).